Envigado, 27 de julio de 2026

Asunto: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso contractual de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. ENV-15-30-1261-26

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME

Dentro del término establecido en el Artículo No.2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo determinado en el cronograma del proceso determinado en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes de limitar el proceso a MIPYME.

- **Gestión Agroambiental S.A.S.**

Presenta solicitud de limitación del proceso para la participación de MIPYMES de carácter departamental, suscrita por el Representante Legal. Dicho documento se acompaña con copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, el cual acredita la condición de pequeña empresa. De igual manera, presenta certificado suscrito por el Representante Legal y la Revisora Fiscal, donde acreditan la condición de pequeña empresa.

- **Proyectos Molinara S.A.S.**

Presenta solicitud de limitación del proceso para la participación de MIPYMES de carácter departamental, enviada por medio de mensaje público por medio de la Plataforma SECOP II. Dicho documento se acompaña por certificado suscrito por la Representante Legal y la Contadora Pública, donde se acredita la condición de Pequeña Empresa. De igual manera, se aportan los documentos de la contadora pública; copia del RUP donde se acredita la condición de pequeña empresa.

RESPUESTA

Verificado lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y s.s., el presente proceso se limitará a su participación a MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL.

ANDRÉS FELIPE GÓEZ PAREJA
Rol Jurídico

JONNATHAN MAURICIO BURBANO SALAZAR
Apoyo Técnico